

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

A la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Ilmo. Sr. D. Miguel Gracia Ferrer, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

Sr. D. Francisco Rivas Borrás, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillonroy.

Ambas partes, teniendo capacidad jurídica para obligarse, formalizan el presente convenio, según lo siguiente

MANIFIESTAN

Que con fecha 11 de octubre de 2006, 4 de octubre de 2007 y 17 de noviembre de 2008, se suscribieron distintos convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca, y el Ministerio de Medio Ambiente (hoy Ministerio para la Transición Ecológica) para la ejecución de determinadas actuaciones relativas al ciclo integral del agua.

Las actuaciones previstas en los mencionados convenios contaban con financiación del Ministerio de Medio Ambiente, encargándose la Diputación Provincial de Huesca de proyectar y ejecutar las obras, las cuales una vez recibidas son entregadas a los Ayuntamientos en cuanto titulares de la prestación del servicio.

Entre las actuaciones a ejecutar en el marco de los citados convenios, se encontraba la de "Red de saneamiento parte baja de la población de Castillonroy".

En el marco de dicha actuación se ejecutaron las obras recogidas en el proyecto de "Renovación de la red de saneamiento parte baja de la población de Castillonroy", con un gasto total de 290.489,23 euros.

En la actualidad, la cantidad prevista en los mencionados convenios está en su totalidad comprometida, no obstante, con las obras comprendidas en el proyecto ejecutado, no se realizan todas las actuaciones necesarias para el adecuado funcionamiento del saneamiento de la parte baja de la población de Castillonroy.



Convenio DPH - Ayuntamiento de Castillonroy. Ciclo del Agua - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1587767 - 17/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD9CQQ-P4NGNYPR

Hash SHA256:
hjQbF4U57sgY2HvyG
OyThDIDGsstY3bVK
WOJnZajDRE=

Pág. 1 de 5

Por ello, para finalizar dicho contenido, la Diputación Provincial de Huesca encargó la redacción del proyecto de “Red de saneamiento parte baja de la población de Castillonroy. 2017” por un importe de 95.942,17 euros, que se financió con cargo al convenio firmado el 4 de octubre de 2007.

El Diputado delegado de Obras públicas y Patrimonio propone que la financiación de dichas obras se realice con fondos propios, como subvención nominativa incluida en el presupuesto de la Diputación. Para lo cual se tramita la modificación de créditos 30/19 que, entre otros, tiene como resultado la creación de la siguiente aplicación presupuestaria: 31 1600 65004. Ayuntamiento de Castillonroy. Obras en el saneamiento. Dicha partida se incorpora al presupuesto de 2020, mediante la modificación de crédito 2/2020.

Teniendo en cuenta que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que son competencias propias de la Diputación la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Y que la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, atribuye a la Diputación competencia para la cooperación al establecimiento de los servicios municipales obligatorios.

Se hace preciso concretar las condiciones de esta subvención en especie, fijando los compromisos entre la Diputación Provincial de Huesca, como administración ejecutora de las obras, y del Ayuntamiento como beneficiario último de las mismas.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

Instrumentar la subvención en especie que concede la Diputación Provincial de Huesca al Ayuntamiento de Castillonroy, regulando la ejecución de las obras de previstas en el proyecto “Red de saneamiento parte baja de la población de Castillonroy. 2017”, cuya financiación figura en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca, a entregar al Ayuntamiento de Castillonroy.

Segunda. Naturaleza del Convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y le será de aplicación lo establecido en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, además, en virtud de su carácter subvencional se regirá por lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normas del Derecho Administrativo aplicables.



Convenio DPH - Ayuntamiento de Castillonroy. Ciclo del Agua - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1587767 - 17/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD9CQQ-P4NGNYPR

Pág. 2 de 5

Hash SHA256:
hjQbF4U57sgY2HvyG
OyThDIDGsstY3bVK
WOJnZajDRE=

En consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre el Ayuntamiento de Castillonroy y la Diputación Provincial de Huesca en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercera. Cuantía.

El importe previsto para la realización de la actuación es de 95.942,17 €. No obstante, esta cantidad se ajustará con la posible baja de licitación de la obra y los posibles adicionales o modificados que puedan derivar de su ejecución, así como con los gastos de asistencia a la dirección de obra o de coordinación de seguridad y salud que fueran necesarios.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

De la Diputación Provincial de Huesca, como entidad concedente,

- Al no existir proyecto de la actuación, la Diputación Provincial, ha procedido mediante contrato de servicios con una empresa externa a la redacción del proyecto técnico denominado "Red de saneamiento parte baja de la población de Castillonroy. 2017". El citado proyecto será remitido al Ayuntamiento para su aprobación.

En caso de ser necesarios más documentos técnicos la Diputación se encargará, con medios propios y/o contratados, de la redacción de los mismos.

- La Diputación procederá a iniciar los expedientes de contratación y a solicitar y conseguir, junto con el Ayuntamiento de Castillonroy, los permisos y autorizaciones necesarios.

- Una vez contratadas las obras, la Diputación llevará, con medios propios y/o contratados, la gestión, dirección y control de la obra.

- Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará al Ayuntamiento, beneficiario de las actuaciones, que se hará cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.

Las obligaciones económicas para la Diputación Provincial de Huesca, se cifran como máximo en 95.942,17 euros, consignados en la aplicación presupuestaria **31 1600 65004. Ayuntamiento de Castillonroy. Obras en el saneamiento**, del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020 (Retención de crédito 2020.2.0002432.000).

Cualquier otra obligación económica para la Diputación, que exceda de los 95.942,17 euros, por gastos que puedan generarse en aplicación de lo dispuesto en este convenio y derivados de la ejecución de las obras en que consiste la subvención, requerirá la incoación



Convenio DPH - Ayuntamiento de Castillonroy. Ciclo del Agua - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1587767 - 17/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD9CQQ-P4NGNYPR

Pág. 3 de 5

Hash SHA256:
hjQbF4U57sgY2HvyG
OyThDIDGsstY3bVK
WOJnZajDRE=

de expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria, procediendo a modificar la subvención por la cantidad adicional y posterior comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La subvención final nunca podrá exceder en su totalidad del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la DPH del actual ejercicio.

En cuanto a su distribución temporal, se prevé que la ejecución de las obras y su posterior entrega al Ayuntamiento se produzca dentro del ejercicio presupuestario 2020.

Del Ayuntamiento de Castillonroy, como entidad beneficiaria,

- Aprobar los proyectos de las obras y remitir a la DPH un certificado acreditativo de la referida aprobación.
- Poner a disposición de la Diputación los terrenos, pasos y servidumbres necesarios para la ejecución de las obras.
- Solicitar, como titular de los aprovechamientos o vertidos correspondientes, la pertinente concesión, autorización o revisión de las características de dichas actuaciones, en el caso de que sea procedente, remitiendo una copia, una vez obtenida la concesión, a la DPH.
- Firmar la correspondiente Acta de entrega y recepción de las obras realizadas una vez recibidas por la Diputación Provincial, en calidad de beneficiario, a fin de determinar la fecha en la que el Ayuntamiento pasa a ser responsable de las mismas.
- Hacerse cargo a su coste de la explotación, mantenimiento y reposición de las obras entregadas, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.

Quinta. Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento, de composición igualitaria, a la que se encomienda el seguimiento de la ejecución y aplicación de las previsiones del presente Convenio. Estará constituida por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, estando al menos uno de ellos cualificado técnicamente. Se reunirá en caso de ser necesaria la resolución de alguna discrepancia en la ejecución del convenio.

Sexta. Consecuencias del incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas por alguna de las partes, la Comisión de Seguimiento determinará la indemnización a abonar por la Entidad responsable del incumplimiento, en base al cálculo de los daños o perjuicios ocasionados a la otra parte.



Convenio DPH - Ayuntamiento de Castillonroy. Ciclo del Agua - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1587767 - 17/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD9CQQ-P4NGNYPR

Pág. 4 de 5

Hash SHA256:
hjQbF4U57sgY2HvyG
OyThDIDGsstY3bVK
WOJnZajDRE=

Séptima. Incompatibilidad con otras ayudas.

La presente subvención será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención que pudiera recibir el Ayuntamiento de Castillonroy para la realización de las obras previstas en el proyecto "Red de saneamiento parte baja de la población de Castillonroy. 2017".

Octava. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia una vez acabadas las obras y entregadas al ayuntamiento beneficiario. Este plazo no podrá ser superior a los cuatro años.

Novena. Causas de extinción.

El presente convenio se podrá extinguir:

- por resolución de la Diputación Provincial de Huesca
- por renuncia del Ayuntamiento de Castillonroy a la subvención concedida.
- por cualquiera de las causas de resolución previstas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Publicidad del convenio

El presente convenio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón una vez inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben electrónicamente el presente convenio.

El Alcalde del Ayuntamiento de Castillonroy

El Presidente de la Diputación

La Secretaria del Ayuntamiento de Castillonroy

El Secretario de la Diputación

**Convenio DPH - Ayuntamiento de Castillonroy. Ciclo del Agua - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1587767 - 17/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD9CQQ-P4NGNYPR

Pág. 5 de 5

Hash SHA256:
hjQbF4U57sgY2HvyG
OyThDIDGsstY3bVK
WOJnZajDRE=